



Bruselas, 26.1.2017
SWD(2017) 22 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

{COM(2017) 38 final}
{SWD(2017) 23 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto de la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se intenta resolver?

En el presente informe se examina cómo pueden resolverse mejor los problemas detectados en relación con el ámbito de aplicación de la Directiva 2011/65/UE (RUSP 2): 1) la interrupción forzosa de las operaciones del mercado secundario en relación con los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) regulados por la Directiva RUSP 2 y no por la Directiva RUSP 1 (Directiva 2002/95/CE); 2) los efectos de la Directiva RUSP 2 sobre las piezas de repuesto para determinados AEE no incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva RUSP 1; 3) el hecho de que la Directiva RUSP 2 haya paralizado la comercialización de órganos de tubos; 4) el hecho de que la Directiva RUSP 2 haya distorsionado el mercado de las máquinas móviles no de carretera (MMNC) conectadas por un cable a una fuente de alimentación externa.

¿Cuál es el resultado que se pretende alcanzar con esta iniciativa?

Se espera conseguir efectos positivos para la industria, los consumidores y la salud: después del 22 de julio de 2019, seguirán en marcha el mercado secundario y las operaciones de reparación de todos los AEE objeto del nuevo ámbito de aplicación; los órganos de tubo y las MMNC conectadas por un cable a una fuente de alimentación externa seguirán comercializándose sin distorsiones en el mercado de la UE.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

Los problemas, que tienen un impacto directo en el mercado interior de la UE, solo pueden resolverse con una solución a nivel de la UE.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

Además del escenario de referencia, que consiste en no introducir ninguna modificación en la Directiva RUSP 2, se han estudiado las siguientes opciones:

- 1) Restablecimiento de las operaciones del mercado secundario: opción 2: únicamente para los productos sanitarios y los instrumentos de vigilancia y control; opción 3 (la opción preferida): para todos los AEE objeto del nuevo ámbito de aplicación.
- 2) Piezas de repuesto: opción 2 (la opción preferida): suministro de piezas de repuesto para la reparación de los AEE comercializados antes de la entrada en vigor de la Directiva RUSP 2.
- 3) Órganos de tubos: opción 2 (la opción preferida): exclusión del ámbito de aplicación; opción 3: guía interpretativa; opción 4: exenciones temporales respecto a la Directiva RUSP 2.
- 4) MMNC conectadas por un cable a una fuente de alimentación externa: opción 2 (la opción preferida): exclusión también de las MMNC conectadas por un cable a una fuente de alimentación externa.

¿Quién apoya cada opción?

Las partes interesadas (asociaciones industriales y los Estados miembros) se inclinan por las opciones preferidas para los cuatro problemas.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida?

Las disposiciones relativas al mercado secundario y a las piezas de repuesto aportarán beneficios económicos (nuevas oportunidades de mercado), sociales (más disponibilidad de productos sanitarios para los hospitales de la UE, ahorro de más de 170 millones EUR, mayor longevidad de los AEE) y ambientales (prevención de residuos). La exclusión de los órganos de tubos y de las MMNC conectadas por cable del ámbito de aplicación de la Directiva RUSP 2 evitará pérdidas de empleo y costes suplementarios injustificados. Las opciones seleccionadas reducirán la carga administrativa.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida?

El restablecimiento del mercado secundario y el suministro de piezas de repuesto no tendrán repercusiones negativas de índole económica, social y ambiental, o solo en un grado insignificante. Tampoco se espera que tenga consecuencias económicas, sociales, ambientales o sanitarias negativas la exclusión de los órganos de tubos y de las MMNC conectadas por cable, o solo en un grado insignificante.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?
Los operadores del mercado en los sectores interesados, incluidas las pymes, se verán afectados de forma positiva.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?
Los Estados miembros solo tendrán que transponer el texto jurídico. Se espera que la iniciativa simplifique la vigilancia del mercado.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
No.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
La Comisión llevará a cabo una revisión general de la Directiva RUSP 2 antes del 22 de julio de 2021.